INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAGO EN MARCO DEL PROGRAMA "BUEN GOBIERNO" EJECUTADO DESDE EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

CIUDAD

APARTADÓ, ANTIOQUIA

FECHA

SEPTIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El instituto municipal de cultura y ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante Acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto.

Según la constitución política de Colombia los planes de desarrollo deben incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando formar una ciudadanía critica, participativa y respetuosa de la institucionalidad, una cultura ciudadana que contribuya a el tejido social.

La ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" esta legislación, entra a fortalecer la gobernabilidad democrática y la cultura ciudadana, ya que contribuye a la construcción de una ciudadanía consciente de su papel responsable en la sociedad.

Teniendo en cuenta esta normatividad, la importancia de la educación, y la educación ciudadana como transformador de la cultura, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes matriculados en el sistema Escolar Público y privados y a los adultos pertenecientes a las organizaciones sociales, artísticas y culturales del municipio de Apartadó, el IMCCA les brindara formación en arte y cultura ciudadana, producto de una articulaciones entre la institucionalidad cultural y la Secretaria de Educación, Secretaria de Movilidad, Secretaria de Gobierno y Secretaría de Hacienda..

Esta iniciativa permite activar integralmente la estrategia de cultura ciudadana, como iniciativa clave en el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, la convivencia, el espacio público, la inteligencia vial, el respeto por la interculturalidad, la tolerancia, la construcción de paz y la ciudadanía, cultura de pago de impuestos; donde a través de la puesta en práctica de los elementos pedagógicos que implementa la estrategia de Cultura Ciudadana, se involucra a la ciudadanía en procesos activos de participación, de donde surgen comunidades fortalecidas desde la participación. Por tanto, esta es una estrategia de articulación, alianza y trabajo conjunto entre las instituciones públicas, privadas o comunitarias para la transformación de la ciudad desde su gente.

La Estrategia para la promoción de la cultura de pago en marco del programa "BUEN GOBIERNO", es un programa de cultura ciudadana del Municipio de Apartadó, desarrollado desde el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA, en articulación con la Secretaría de Hacienda y otras

instituciones públicas, privadas, aliados o cooperantes, para liderar el desarrollo permanente de procesos pedagógicos, educativos y de transformación ciudadana.

La implementación de esta estrategia tiene como objetivo principal implementar y ejecutar campañas de promoción de la gestión tributaria en el municipio de Apartadó. Estas campañas están diseñadas para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mejorar los procesos de recaudación y fortalecer la capacidad institucional en la gestión de los recursos públicos.

- **Mejora en la gestión tributaria:** A través de campañas informativas y educativas, se espera incrementar la tasa de cumplimiento tributario y mejorar la percepción ciudadana sobre el uso y destino de los recursos recaudados, el cual permitirá compartir recursos y conocimientos, fortaleciendo las capacidades técnicas y administrativas del municipio.

- **Incremento de la transparencia:** Las campañas promoverán una mayor transparencia en la gestión de los recursos tributarios, generando confianza entre la ciudadanía y el municipio de Apartado.

- **Aumento de la recaudación:** Se espera que la implementación de estas campañas resulte en un aumento significativo de la recaudación tributaria, lo cual beneficiará al municipio de Apartadó en su conjunto.

Por lo anterior se busca poner en marcha una serie de programas, proyectos, iniciativas y actividades de intervención, para la transformación positiva de conductas, actitudes que fomenten la participación ciudadana, que promuevan una gestión tributaria eficiente y responsable, se generen mayores ingresos que podrán ser destinados a proyectos de desarrollo local, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando un entorno de buen gobierno.

Por lo anterior, surge la necesidad de llevar a cabo el "Convenio de asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el apoyo a la gestión, implementación y ejecución de una campaña para la promoción de la cultura de pago en marco del programa “Buen Gobierno” ejecutado desde el arte y la cultura en el municipio de Apartadó" surge como respuesta a diversos desafíos sociales y culturales presentes en el municipio de Apartadó. Estos desafíos incluyen la falta de oportunidades para la participación ciudadana, así como la necesidad de promover buenos hábitos de pago de impuestos.

En este contexto, la Corporación Cultural Camaleón de Urabá, como persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con experiencia en el desarrollo de proyectos culturales y sociales, representa un aliado estratégico para llevar a cabo esta tarea. Su experiencia, recursos y capacidad de movilización complementan los esfuerzos del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó en la implementación de esta estrategia.

El convenio de asociación entre ambas entidades permitirá aprovechar sinergias, sumar recursos y capacidades, así como establecer un marco de colaboración formal para desarrollar acciones conjuntas orientadas a alcanzar los objetivos planteados. Mediante esta alianza, se busca impulsar proyectos culturales y artísticos que involucren a la comunidad, promuevan la reflexión, el diálogo intercultural y contribuyan a la construcción de una sociedad más solidaria, inclusiva y participativa en el municipio de Apartadó.

En ese sentido el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA IMCCA** viene observando que se hace necesario aunar esfuerzos con entidades de alta trayectoria en el municipio para continuar desarrollando su objeto misional con eficiencia y eficacia.

Para dar solución a la situación descrita anteriormente, se crea el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAGO EN MARCO DEL PROGRAMA "BUEN GOBIERNO" EJECUTADO DESDE EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

1. **OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA SU CELEBRACION Y EJECUCION.**

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAGO EN MARCO DEL PROGRAMA "BUEN GOBIERNO" EJECUTADO DESDE EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

ALCANCE.

El alcance del "Convenio de asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el apoyo a la gestión, implementación y ejecución de una campaña para la promoción de la cultura de pago en marco del programa "buen gobierno" ejecutado desde el arte y la cultura en el municipio de Apartadó" puede comprender una serie de acciones y objetivos destinados a promover la participación ciudadana, los buenos hábitos de pago de impuestos con el propósito de fortalecer la campaña de incentivos a los contribuyentes del municipio de Apartadó.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

FICHA - TALLERES Y CREACIONES ARTISTICAS					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**ENTREGABLES / EVIDENCIAS**	**UNIDAD MEDIDA**
1	CULTURA DE PAGO	CREACIÓN DE MURALES COMUNITARIOS CON MENSAJES ALUSIVOS A LA IMPORTANCIA DE LOS PAGOS PUNTUALES UNO (1) EN CADA COMUNA.	4	REGISTROS FOTOGRAFICO POR MURAL	MURAL
2	CULTURA DE PAGO	CONSOLIDACIÓN DE REPRESENTACIONES TEATRALES QUE ESCENIFIQUEN SITUACIONES COTIDIANAS RELACIONADAS CON LA CULTURA DE PAGO Y SUS BENEFICIOS.	10	REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA OBRA	OBRAS
3	CULTURA DE PAGO	COMPOSICIÓN DE PORRAS CON ACOMPAÑAMIENTOS DE MÚSICA DE PERCUSIÓN Y PERIFONEO QUE TRANSMITAN EL MENSAJE DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA.	10	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	PORRAS

4	PROCESOS FORMATIVOS SOBRE CULTURA FINANCIERA	TALLERES CON ENFOQUE FORMATIVO SOBRE CULTURA DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN DEL DINERO, PRESUPUESTO FAMILIAR Y LA IMPORTANCIA DE LOS PAGOS. INCLUYE FORMADOR, FACILITADOR Y MATERIALES	15	REGISTRO FOTOGRAFICO	SESION
5	PROCESOS FORMATIVOS SOBRE CULTURA FINANCIERA	VIDEOS DE TESTIMONIO REALIZADO CON LA COMUNIDAD INVITANDO A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD QUE COMPARTAN EXPERIENCIAS POSITIVAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.	5	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	VIDEOS
6	CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE CULTURA DE PAGO	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PODCAST EN REDES SOCIALES Y MEDIOS LOCALES QUE REFUERCEN EL MENSAJE DE CULTURA DE PAGO	10	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	PODCAST
7	CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE CULTURA DE PAGO	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PIEZAS GRAFICAS EN REDES SOCIALES Y MEDIOS LOCALES QUE REFUERCEN EL MENSAJE DE CULTURA DE PAGO	20	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	PIEZAS GRAFICAS
8	CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE CULTURA DE PAGO	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE JINGLES PROMOCIONALES EN REDES SOCIALES Y MEDIOS LOCALES QUE REFUERCEN EL MENSAJE DE CULTURA DE PAGO	10	REGISTRO FILMICO GRABADO EN CD O USB	JINGLES

BONDADES CONTRATACION CON CAMALEÓN

Contratar con la Corporación Cultural Camaleón de Urabá ofrece una serie de beneficios y bondades, especialmente en el ámbito cultural y comunitario. A continuación, se establecen algunos aspectos que confirman la importancia de contratar con esta organización:

1. **Experiencia en gestión cultural:** Como una corporación cultural, Camaleón de Urabá tiene amplia experiencia en la gestión y ejecución de proyectos culturales en la región de Urabá. Esto significa que cuentan con un equipo capacitado y con conocimientos especializados en el desarrollo y promoción de actividades culturales.

2. **Conexiones comunitarias:** Al operar en la región de Urabá, la Corporación Cultural Camaleón tiene sólidas conexiones y relaciones con la comunidad local. Esto facilita la colaboración con diversos actores locales y asegura una mayor participación y apoyo en los proyectos culturales que se desarrollan.

3. **Enfoque en el desarrollo cultural:** La corporación está comprometida con el enriquecimiento y la promoción de la cultura en la región. Esto se manifiesta a través de la organización de eventos culturales, talleres, festivales, y otras actividades que fomentan el desarrollo cultural y artístico de la comunidad.

4. **Creatividad y originalidad:** Como una entidad cultural, la Corporación Cultural Camaleón de Urabá promueve la creatividad y la originalidad en sus proyectos y actividades. Esto se traduce en propuestas innovadoras y emocionantes que conectan la atención y el interés del público.

5. **Impacto social positivo:** La participación en proyectos culturales tiene un impacto positivo en la sociedad, fomentando la inclusión, la cohesión social y el desarrollo personal. Al contratar con la Corporación Cultural Camaleón de Urabá, es posible contribuir a iniciativas que generen un impacto significativo y positivo en la comunidad local.

En resumen, contratar con la Corporación Cultural Camaleón de Urabá proporciona una serie de beneficios, incluida la experiencia en gestión cultural, conexiones comunitarias, enfoque en el desarrollo cultural, creatividad y originalidad, y un impacto social positivo en la región de Urabá.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93	14	17	01
93141702	93	14	17	02
86101710	86	10	17	10

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Generales: 1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del convenio. **4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. **8)** Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9)** Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados de acuerdo a los parámetros del supervisor del instituto. **10)** Asistir permanentemente a las reuniones que se requieran por parte del IMCCA, necesarios para la ejecución del objeto contractual. **11)** Ceder al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA los derechos de imagen, patrimoniales y conexos sobre las creaciones simbólicas, material artístico, obras, personajes, montajes, ensambles o documentos audiovisuales entre otros, creados en el marco de este convenio, con recursos, equipos y personal del IMCCA sometidos a este régimen de acuerdo a la legislación vigente.

Específicas: **1).** Asesorar y acompañar la elaboración de planes estratégicos y metodológicos del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA. **2).** Crear cuatro (4) murales comunitarios con mensajes alusivos a la importancia de los pagos puntuales uno (1) en cada comuna del municipio de Apartadó. **3).** Consolidar representaciones teatrales enfocadas en situaciones relacionadas con la cultura de pago y los beneficios de esta. **4).** Componer porras acompañadas de tradicionales elementos artísticos y culturales para servicio de perifoneo que transmita mensaje de responsabilidad financiera. **5).** Orientar técnica y pedagógicamente el proceso de formación sobre cultura de pago y administración del dinero, presupuesto familiar e importancia del pago de impuestos. **6)** Realizar la Grabación y edición de cinco (5) vídeos que ilustren sobre lo positivo del cumplimiento de las obligaciones financieras con el

Municipio de Apartadó. **7)** Realizar la Grabación y edición de podcast en las redes sociales oficiales del Municipio de Apartadó. **8)** Realizar la Grabación y edición de veinte (20) piezas graficas en las redes sociales oficiales del Municipio de Apartadó y medios locales. **9)** Realizar la Grabación y edición de diez (10) cuñas radiales que ilustren los contribuyentes de Apartadó las bondades del pago de impuestos, en el marco de la campaña de incentivos tributarios y cultura de pago. **10)** Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de ellos componentes. **11)** Presentar informes mensuales a más tardar el día cinco (05) de cada mes de manera puntual ante las instalaciones administrativas del Instituto de Cultura y Ciudadanía de Apartadó. **12)** El asociado se comprometerá a aportar a título de contraprestación el 30% del valor del convenio, en especie de la siguiente manera:

N°	ITEM	CANTIDAD	MESES	V. UNITARIO	TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	3	3	$1.500.000	$ 13.500.000
2	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	5	3	$1.500.000	$ 22.500.000
3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	1	3	$5.000.000	$15.000.000
4	PROFESIONAL EN DISEÑO	1	3	$5.000.000	$15.000.000
5	COORDINADORES DE EVENTOS	3	3	$3.300.000	$29.700.000
6	SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS	N/A	3	$5.000.000	$5.000.000
7	PAPELERIA Y EQUIPOS	N/A	3	$4.500.000	$4.500.000
				TOTAL	**$ 105.200.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual los honorarios que devenga el asociado. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al asociado del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4)**. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los otros documentos requeridos durante la ejecución y terminación del convenio. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el asociado, para el buen desempeño de sus funciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia y en los demás municipios donde el IMCCA APARTADÓ requiera su participación y/o representación.

PLAZO: El presente convenio tendría un término de duración de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la aprobación de las pólizas de garantías.

INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio, por tal motivo la supervisión será ejercida por el director general del IMCCA APARTADÓ. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que el presente convenio está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2024, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado

El valor del convenio será por la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($350.000.000),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 133 del 04 septiembre de 2024.

Análisis del Sector

Para el análisis del sector, se ha diligenciado el formato Análisis del Sector, Documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del convenio, equivalente **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($350.000.000),** discriminados así: un pago por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) equivalente a la ejecución del 40% del contrato y el excedente en tres (03) cuotas por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS, que se pagarán en los periodos de ejecución correspondientes a los cortes mensuales; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro **2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al asociado de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que el todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el asociado antes de suscribir el convenio.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCION ICA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
TOTAL	12.8%

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA - Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Se realizará la contratación directa una vez se apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, actualizada en el SIGEP
- Portafolio de Servicios
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado del Redam
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional
- RUT
- Constancia de pago de seguridad social integral
- Declaración de bienes y rentas
- Certificaciones Académicas
- Certificaciones de experiencia laboral

EXPERIENCIA:

Una certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual, igual o mayor a un (1) año.

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acreditar formación profesional relacionada el objeto contractual presentando la copia del diploma y/o del acta de grado.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

6. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del convenio estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA**.

La custodia de la póliza que garanticen el convenio corresponde al IMCCA.

EL ASOCIADO tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del convenio, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del convenio, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

8. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad

ORIGINAL FIRMADO
HENRY PALACIOS VALENCIA
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó Revisó:	**Asesora Jurídica**		**03-09-2024**

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA